Maria [illegible] por parte de [illegible] = y visto se acordo que se [illegible]
de Herrero que mediante [illegible] tenga, hazemos del sitio que asi se ha citado [illegible]
[illegible] para que sea suio propio, y fabrique casa de [illegible]
y que [illegible] se acuerda. Se le da titulo en forma
[illegible] hecho. Por el Sr. [illegible] Collado, en que dize que en [illegible]
[illegible] de lo acordado, se acordo con el cavildo de diez y nueve de [illegible]
[illegible] reconocido el sitio que pidio para entrada [illegible] y fabricar [illegible]
[illegible] Matheo [illegible] se acordo [illegible] sin perjuicio del barrio [illegible]
[illegible] en conformidad [illegible] de hecho. Visto y [illegible]
ser de perjuicio ninguno [illegible] con el sitio [illegible] la [illegible] de la [illegible]
[illegible] ocho palmos de fondo del dicho Carreron [illegible] tierra de la [illegible]
Matheo [illegible] y claro [illegible] que le corresponde y tiene en el sitio [illegible]
[illegible] el dicho Carreron que linda con la misma [illegible] con [illegible] tenga [illegible]
[illegible] sin perjuicio de tercero que mediante [illegible] el dicho Matheo [illegible]
= y visto se acordo que sin perjuicio [illegible] ha citado en el dicho carreron [illegible]
[illegible] del sitio que se a [illegible] lo que le [illegible] para [illegible]
para que sea suio propio y fabrique [illegible] titulo en forma
[illegible] que testimonio se acuerda [illegible] de titulo [illegible] Juan [illegible]
[illegible] Martin [illegible] que dizen que estando [illegible]
[illegible] maestros [illegible] desta Ciudad [illegible] pelleteria [illegible]
[illegible] por los dichos [illegible] que ninguna persona [illegible] pelleteria [illegible]
[illegible] pueda comprar pieles para otro que la que [illegible]
[illegible] pena de haverla perdido y que qual quiera [illegible] pelleteria [illegible]
[illegible] examinado pueda tomar la pelleteria [illegible] que [illegible]
[illegible] maestros [illegible] sacar fuera [illegible] y que qual [illegible]
quiera maestro examinado pueda tomar la pelleteria que otro
[illegible] examinado tubiere demandado de la que ubiere [illegible]
[illegible] por los [illegible]
[illegible] cumplimiento [illegible] de su [illegible] de las
pellejerias [illegible] con el doblo [illegible] y de las [illegible]
[illegible] que en esto [illegible]
[illegible] de los [illegible] sin [illegible] de la Causa [illegible] a [illegible]
[illegible] sin ser examinado [illegible] de guanteros
[illegible] para [illegible] Francisco [illegible] de [illegible] los pellejos
que [illegible] de los carneros con [illegible] las dichas [illegible]
[illegible] Juan Feliz [illegible] menor [illegible] menor [illegible]
[illegible] para [illegible] con las [illegible] en [illegible]
de las fuera desta Ciudad [illegible] de los [illegible] que [illegible]
[illegible] provecho [illegible] para [illegible] Juan Francisco [illegible]
Francisco [illegible] todas las pieles de carneros que proceden de [illegible]
[illegible] la [illegible] que [illegible] en la [illegible]
[illegible] como es notorio no [illegible] los [illegible]
[illegible] de [illegible] a los zapateros para que puedan [illegible]
[illegible] con [illegible] y [illegible] Ciudad [illegible]